

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que el 14 de diciembre de 2023, se recibe comunicación de la Secretaria de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, remitiendo Auto que decide el recurso de Apelación.

Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	305
Proceso:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	NOLBERTO DRADA OCAMPO
Titular del Acto:	LUZ ADRIANA DRADA HERNANDEZ
Radicación:	76-001-31-10-001-2016-00612-00

El catorce (14) de diciembre de 2023 se recibe de parte de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, el Auto que decide la Apelación interpuesta por el Curador Ad-Litem Carlos Humberto Sánchez Posada, contra el numeral primero resolutive del Auto 2721 pronunciado en audiencia pública del 12 de diciembre de 2022, por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, mediante el cual se negó la nulidad procesal invocada por aquel, dentro del trámite de revisión de la interdicción de Luz Adriana Drada Hernández.

El Auto SF MPCCG 411, cuya Magistrada Ponente, fue la Dra. CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES, decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR lo decidido en el numeral primero resolutive del auto 2721 pronunciado en audiencia pública del 12 de diciembre de 2022, dictado por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, mediante el cual se negó la nulidad procesal invocada por Carlos Humberto Sánchez Posada, dentro del proceso de interdicción judicial que mutó a revisión de la interdicción de Luz Adriana Drada Hernández.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS.

TERCERO: Infórmese de la anterior decisión al juzgado de origen, previa desanotación de su registro”.

El 9 de febrero de 2024, se recibe a través del canal digital del despacho, escrito de parte de la apoderada, Dra. Liliana Poveda Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.810.652 de Cali (Valle), y con T.P. No. 84.785 del

Consejo Superior de la Judicatura, donde solicita:

“... se sirva continuar con el trámite correspondiente al proceso de la referencia, en razón a que el proceso ya reposa nuevamente en su despacho, desde el día 12 de diciembre del 2023, publicado en estados el día 13 de diciembre del mismo año. Lo anterior, ya que se requiere avanzar en el trámite procesal, de manera que se protejan los derechos sustanciales de mi representado”.

Teniendo en cuenta la decisión de la apelación, resuelta por la Magistrada CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES, se procederá a continuar con la Audiencia No. 131, suspendida el 1 de marzo de 2023, para la práctica de pruebas de oficio.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. –**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el Auto SF MPCCG 411, Magistrada Ponente Dra. CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES, que resuelve la apelación interpuesta por el Curador Ad-Litem Carlos Humberto Sánchez Posada, contra el numeral primero resolutive del Auto 2721 pronunciado en audiencia pública del 12 de diciembre de 2022, por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, mediante el cual se negó la nulidad procesal invocada por aquel, dentro del trámite de revisión de la interdicción de Luz Adriana Drada Hernández.

SEGUNDO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto en segunda instancia AUTO SF MPCCG 411 del 12 de diciembre de 2023, contenido en la parte resolutive:

“PRIMERO: CONFIRMAR lo decidido en el numeral primero resolutive del auto 2721 pronunciado en audiencia pública del 12 de diciembre de 2022, dictado por el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, mediante el cual se negó la nulidad procesal

invocada por Carlos Humberto Sánchez Posada, dentro del proceso de interdicción judicial que mutó a revisión de la interdicción de Luz Adriana Drada Hernández.

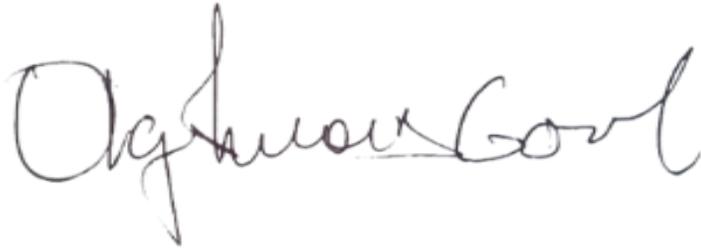
SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS. TERCERO: Infórmese de la anterior decisión al juzgado de origen, previa desanotación de su registro”.

TERCERO: PROGRAMAR LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA NO. 131, para el día **18 de MARZO de 2024**, a las **9.30 A.M.**, donde se desarrollará la práctica de pruebas decretadas, acorde a lo dispuesto en el Auto No 2468 del 8 de noviembre de 2022, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

CUARTO: NOTIFICAR de la presente providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE. –

La Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 24
EN LA FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN